

TRANSPORTES BULAN S.A.

En la parroquia Bulán, cantón Paute, provincia del ~~Esmeraldas~~ Esmeraldas, a los 31 días del mes de Julio del 2013, entre los señores, **CEDENTES: OSWALDO BOLIVAR ESCANDON BARRERA**, y su cónyuge, accionista de **TRANSPORTES BULAN S.A.**, teniendo a su haber 45 acciones, del valor de un dólar cada una; y por otra la **CESIONARIA: DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO**.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

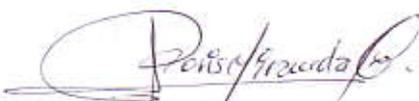
El primer compareciente, con la calidad con la que acude **CEDE a favor de DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO 45 acciones**, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



Sr. OSWALDO BOLIVAR ESCANDON BARRERA, firma además su cónyuge
CEDENTES



Srta. DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO
CESIONARIA

TRANSPORTES BULAN S.A.

En la parroquia Bulán, cantón Paute, provincia del Azuay, a los 31 días del mes de Julio del 2013, entre los señores, **CEDENTES: JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA, y su cónyuge accionista de TRANSPORTES BULAN S.A.,** teniendo a su haber 90 acciones, del valor de un dólar cada una; y por otra la **CESIONARIA: DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO.**

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES,** de acuerdo a lo siguiente:

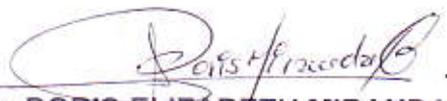
El primer compareciente, con la calidad con la que acude **CEDE a favor de DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO 90 acciones,** debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



**Sr. JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA, firma además su cónyuge
CEDENTES**



**Srta. DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO
CESIONARIA**

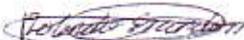
TRANSPORTES BULAN S.A.

En la parroquia Bulán, cantón Paute, provincia del Azuay, a los 31 días del mes de Julio del 2013, entre los señores, **CEDENTE: FREDDY ROLANDO ESCANDON BARRERA**, soltero, accionista de **TRANSPORTES BULAN S.A.**, teniendo a su haber 45 acciones, del valor de un dólar cada una; y por otra la **CESIONARIA: DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO**.

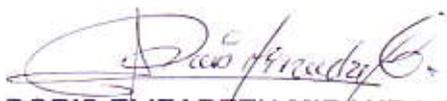
Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente, con la calidad con la que acude **CEDE** a favor de **DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO** 45 acciones, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente, 

Sr. FREDDY ROLANDO ESCANDON BARRERA
CEDENTE


Srta. DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO
CESIONARIA

TRANSPORTES BULAN S.A.

En la parroquia Bulán, cantón Paute, provincia del Azuay, a los 31 días del mes de Julio del 2013, entre los señores, **CEDENTE: MILTON GUILLERMO ORELLANA ORELLANA**, soltero, accionista de **TRANSPORTES BULAN S.A.**, teniendo a su haber 90 acciones, del valor de un dólar cada una; y por otra la **CESIONARIA: DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO**.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

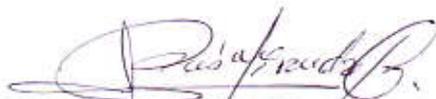
El primer compareciente, con la calidad con la que acude **CEDE** a favor de **DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO** 90 acciones, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



Sr. MILTON GUILLERMO ORELLANA ORELLANA
CEDENTE



Srta. DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO
CESIONARIA

TRANSPORTES BULAN S.A.

En la parroquia Bulán, cantón Paute, provincia del Azuay, a los 31 días del mes de Julio del 2013, entre los señores, **CEDENTE: JORGE JEOVANNY ROJAS ORELLANA**, soltero, accionista de **TRANSPORTES BULAN S.A.**, teniendo a su haber 90 acciones, del valor de un dólar cada una; y por otra la **CESIONARIA: DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO**.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente, con la calidad con la que acude **CEDE** a favor de **DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO** 90 acciones, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



Sr. JORGE JEOVANNY ROJAS ORELLANA
CEDENTE



Srta. DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO
CESIONARIA

TRANSPORTES BULAN S.A.

En la parroquia Bulán, cantón Paute, provincia del Azuay, a los 31 días del mes de Julio del 2013, entre los señores, **CEDENTE: CARLOS EDUARDO CORONEL GARNICA y su cónyuge accionista de TRANSPORTES BULAN S.A.**, teniendo a su haber 45 acciones, del valor de un dólar cada una; y por otra la **CESIONARIA: DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO.**

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

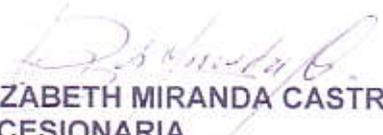
El primer compareciente, con la calidad con la que acude **CEDE a favor de DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO 45 acciones**, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



**Sr. CARLOS EDUARDO CORONEL GARNICA, firma además su cónyuge
CEDENTES**



**Srta. DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO
CESIONARIA**

TRANSPORTES BULAN S.A.

En la parroquia Bulán, cantón Paute, provincia del Azuay, a los 31 días del mes de Julio del 2013, entre los señores, **CEDENTES: CARLOS GUILLERMO ORELLANA ROJAS, y su cónyuge, accionista de TRANSPORTES BULAN S.A.,** teniendo a su haber 90 acciones, del valor de un dólar cada una; y por otra la **CESIONARIA: DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO.**

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES,** de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente, con la calidad con la que acude CEDE a favor de **DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO** 90 acciones, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente



**Sr. CARLOS GUILLERMO ORELLANA ROJAS, firma además su cónyuge
CEDENTES**



**Srta. DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO
CESIONARIA**

TRANSPORTES BULAN S.A.

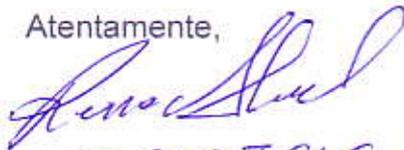
En la parroquia Bulán, cantón Paute, provincia del Azuay a los 31 días del mes de Julio del 2013, entre los señores, **CEDENTES: RENE EFRAIN ABAD PACHECO y su cónyuge, accionista de TRANSPORTES BULAN S.A.,** teniendo a su haber 45 acciones, del valor de un dólar cada una; y por otra la **CESIONARIA: DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO.**

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES,** de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente, con la calidad con la que acude **CEDE** a favor de **DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO 45 acciones,** debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,


0301713616


0105792154

Sr. RENE EFRAIN ABAD PACHECO, firma además su cónyuge.
CEDENTES


Srta. DORIS ELIZABETH MIRANDA CASTRO
CESIONARIA